

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 221 - 2023

Guatemala, 22 SEP 2023

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

CONSIDERANDO:

Que las modificaciones presupuestarias que sean requeridas por las Entidades y que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las modificaciones ocurran dentro de una misma institución, en los casos que detalla el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, que incluye sustitución de fuente de financiamiento, con el propósito de asistir a la población en vulnerabilidad a la inseguridad alimentaria y nutricional a través de la dotación de 42,012 raciones de alimentos, las cuales serán distribuidas por el Viceministerio de Seguridad Alimentaria y Nutricional; asimismo, para completar el pago de sentencias judiciales de tipo laboral de la Oficina de Control de Áreas de Reserva del Estado. En tal sentido, al tenor de lo preceptuado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades del citado Ministerio y de las Unidades Ejecutoras involucradas, serán autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto y responsables de la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados con el presente Acuerdo Ministerial; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el referido Decreto, Artículo 17;

JMLP/nmar

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen Número **321** de fecha **19 SEP 2023**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establecen los Decretos números 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo Artículo 27, literales a) y m); y, 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 32, numeral 2, literales b) y c), ambos del Congreso de la República de Guatemala;

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, la modificación presupuestaria contenida en los comprobantes CO2, que a continuación se indican:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR (Q)	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	Total:			<u>15,556,443</u>	<u>15,556,443</u>
138	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	31	32	432,243	432,243
148	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	21	21	15,124,200	15,124,200

Fuentes de financiamiento: 21 Ingresos tributarios IVA Paz
31 Ingresos propios
32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	<u>15,556,443</u>	<u>15,556,443</u>
Funcionamiento	15,556,443	15,556,443

JMLP/nmar

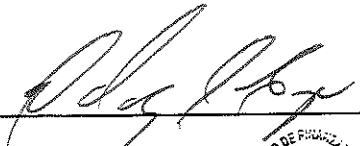
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria, por el monto de **QUINCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES QUETZALES (Q15,556,443)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las acciones correspondientes.




José Hugo Valle Alegria
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS





MSc. Edwin Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



DICTAMEN NÚMERO: 321 FECHA: 19 SEP 2023

ASUNTO: EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN A SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE POR EL MONTO DE Q15,641,001 LA CUAL INCLUYE SUSTITUCIÓN DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO 31 INGRESOS PROPIOS POR 32 DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE INGRESOS PROPIOS. ----

Entidad	Número de Documento	Fecha	Número de Registro	Fecha de ingreso a esta Dirección
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	Oficio DM-918-2023/AF ✓	25/08/2023 ✓	2023-64298 ✓	Reingreso 11/09/2023 ✓
	Providencia PAF-P-022-2023 ✓	06/09/2023 ✓		

Atentamente se traslada la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente Dictamen:

ANTECEDENTES:

1. El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, a través del Oficio Número DM-918-2023/AF de fecha 25 de agosto de 2023, solicitó autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por el monto de Q15,641,001 que incluye sustitución de fuente de financiamiento 31 Ingresos propios por 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios, con la finalidad de financiar la adquisición de alimentos para la población vulnerable a la inseguridad alimentaria; además de completar los recursos para el pago de sentencias judiciales de tipo laboral.
2. Mediante Providencia Número DTP-DEPRED-0955-2023 de fecha 04 de septiembre de 2023, esta Dirección solicitó información complementaria para continuar con el trámite de la gestión; por lo que, el referido Ministerio en Providencia PAF-P-022-2023 del 06 de septiembre de 2023 adjuntó lo requerido.

ANÁLISIS:

1. La Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley en los artículos 3 y 32, determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que son requeridos por las Entidades y que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado.
2. Cabe indicar que al analizar la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, se determinó que en el comprobante CO2 número 138 se incluyeron varias asignaciones en diferentes renglones de los grupos de gasto 1 Servicios no Personales y 2 Materiales y Suministros por el monto de Q84,558 que corresponden a una modificación interna (INTRA 2), que puede ser



aprobada por las autoridades de dicha Cartera Ministerial, conforme lo establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 3, por lo que, se procedió a ajustar el mismo al monto de Q432,243; por tal motivo, la presente gestión se atenderá por la cantidad ajustada de Q15,556,443.

- De conformidad con las justificaciones y los comprobantes de modificación presupuestaria forma CO2 que obran en el expediente de mérito, el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación solicita acreditar recursos por el monto ajustado de Q15,556,443 con fuentes de financiamiento 21 Ingresos tributarios IVA Paz y 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios con el propósito de asistir a la población en vulnerabilidad a la inseguridad alimentaria y nutricional a través de la dotación de 42,012 raciones de alimentos, las cuales serán distribuidas por el Viceministerio de Seguridad Alimentaria y Nutricional; asimismo, para completar el pago de tres (03) sentencias judiciales de tipo laboral de la Oficina de Control de Áreas de Reserva del Estado.

La referida Oficina adjuntó la Certificación de Saldos de Caja de Ingresos Propios al 31 de diciembre de 2022, que asciende al monto de Q3,790,455.82 (folio 128), del cual ha programado dentro de su Presupuesto de Egresos vigente el monto de Q507,241 quedando un saldo de Q3,740,214.82 que permite incorporar la cantidad Q432,243 incluida en la presente gestión, de acuerdo con información del Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin).

- Para viabilizar el requerimiento planteado, el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación bajo su responsabilidad propone debitar asignaciones de los grupos de gasto 1 Servicios no Personales y 2 Materiales y Suministros; así como, los aportes al Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas (ICTA) y el Programa Mundial de Alimentos (PMA), programados en los renglones 453 Transferencias a entidades descentralizadas y autónomas no financieras y 472 Transferencias a organismos e instituciones internacionales; indicando que cuentan con saldos presupuestarios, los cuales no serán utilizados en el presente año.
- Conforme los movimientos presupuestarios de productos y subproductos, el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación; así como, Planeamiento de la referida Cartera, emitieron las respectivas Resoluciones, los Comprobantes de Reprogramación Consolidación y de Modificación Física correspondientes, en cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, Artículo 5, de la siguiente manera:

Institución	Documento	Fecha	Comprobante (Siges)	Comprobante CO2 F
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	Resolución Planeamiento-175-2023/SAM/PP	26/07/2023	157	N/A
	Resolución Ministerial AG-330-2023	22/08/2023	168	32

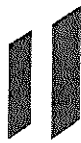
N/A= No Aplica

- Las autoridades del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, al igual que de las Unidades Ejecutoras involucradas, como autorizadores de egresos, conforme lo establecido en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 29 y 29 Bis, quedan responsables, en lo que corresponda por:

8a. Avenida 20-59 Zona 1, Centro Cívico, Guatemala
PBX: 2374-3000 EXT: 11700

JMLP/nmar

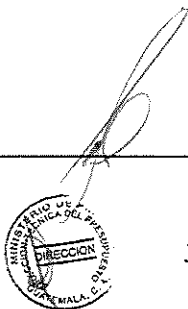
Página 2 de 5



- a) La modificación presupuestaria propuesta, el destino de los recursos asignados y garantizar la calidad del gasto público;
- b) La ejecución correcta de los recursos acreditados en los renglones de gasto, especialmente del renglón 913 Sentencias judiciales, conforme la sentencia dictada, el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala; la gestión por resultados, lo que corresponda del Oficio Circular Número 01-2023/MINFIN que contiene las Disposiciones Presidenciales para la Eficiencia, Control y Priorización del Gasto Público durante el Ejercicio Fiscal 2023 de fecha 28 de julio de 2023 y cumplir cualquier otra normativa complementaria que el Ministerio de Finanzas Públicas como ente rector formule en el ámbito de su competencia;
- c) Comprometer los créditos autorizados en función de los recursos financieros disponibles;
- d) La ejecución del crédito aprobado con la fuente de financiamiento 21 Ingresos tributarios IVA Paz, conforme lo establece el Decreto Número 27-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Impuesto al Valor Agregado, Artículo 10;
- e) La utilización del crédito de la fuente de financiamiento 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios conforme las bases legales respectivas;
- f) Los débitos en los renglones de gasto 453 Transferencias a entidades descentralizadas y autónomas no financieras y 472 Transferencias a organismos e instituciones internacionales con la fuente de financiamiento 21 Ingresos tributarios IVA Paz;
- g) Cumplir con lo que establece el Decreto Número 54-2022, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, Artículo 10; relacionado con el pago oportuno de telefonía;
- h) Aprobar en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), el Comprobante de Programación de Transferencias Corrientes y de Capital, forma C04 Número 34, de acuerdo a lo que establece el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, Artículo 10;
- i) Autorizar el Comprobante de Modificación Física CO2F número 32, en los términos vertidos en la Resolución Ministerial Número AG-330-2023 de fecha 22 de agosto de 2023, según lo establecido en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 antes referido;
- j) Restituir con recursos de su Presupuesto de Egresos vigente, cualquier desfinanciamiento en las asignaciones debitadas, especialmente en los renglones de gasto 113 Telefonía, 453 Transferencias a entidades descentralizadas y autónomas no financieras y 472 Transferencias a organismos e instituciones internacionales;
- k) Realizar la función pública mediante una administración prudente, transparente y efectiva de los recursos públicos, adoptando medidas de eficiencia, priorización y calidad del gasto público, derivado de la racionalidad de los ingresos tributarios;



- l) Promover y velar que las acciones del Estado, sean eficaces, eficientes y equitativas; así como, continuar con el logro de los resultados establecidos, considerando la razón de ser de los programas presupuestarios y actividades sustantivas, focalizando el gasto en beneficio de la población más necesitada;
 - m) Que los recursos financieros respondan a las Prioridades Nacionales de Desarrollo, las Políticas Públicas y las Metas de la Política General de Gobierno 2020-2024; y,
 - n) Solicitar previo a la emisión de los respectivos Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria y dar cumplimiento al Oficio Circular Número 001-2023 del Ministerio de Finanzas Públicas de fecha 03 de enero de 2023, que contiene los Lineamientos, calendario de reuniones del Comité de Programación y Ejecución Presupuestaria (Copep) y presentación de solicitudes de Programación y Reprogramación de cuotas financieras, para el Ejercicio Fiscal 2023.
7. Al tenor de lo preceptuado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, al igual que de las Unidades Ejecutoras involucradas, serán autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los montos acreditados; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias que se afectan en el presente caso. De igual manera, y conforme lo establece el Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, Artículo 21, las autoridades de la referida Entidad son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.
 8. En cuanto al procedimiento de registro de la modificación presupuestaria requerida, el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, las Unidades Ejecutoras involucradas y la Administración Financiera de esa Cartera Ministerial, efectuaron la previsión presupuestaria a nivel de registro y solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), emitiendo los comprobantes respectivos; posteriormente, cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se aprobarán los comprobantes en el referido sistema, con los datos del Acuerdo y se notificará a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
 9. La presente modificación presupuestaria, no contraviene lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.
 10. En función de la disminución del aporte al Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas (ICTA) gestionado en la presente modificación presupuestaria, el referido Instituto deberá realizar las acciones correspondientes en su Presupuesto de Ingresos y Egresos para el presente ejercicio fiscal.



11. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, y la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; así como, los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.

OPINIÓN:

Conforme la Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 32, el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las Entidades, realiza las modificaciones que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, por lo que, esta Dirección Técnica del Presupuesto, con fundamento en lo expuesto, **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación por el monto ajustado de **QUINCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES QUETZALES (Q15,556,443)**, se enmarca en lo establecido en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales b) y c); en ese sentido, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, al igual que de las Unidades Ejecutoras involucradas, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto y por lo tanto, responsables de la modificación propuesta y de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en la presente gestión, debiendo observar lo señalado en el numeral 6 del apartado del Análisis de este Dictamen; correspondiéndole la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el referido Decreto, Artículo 17. Se acompaña el proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme las disposiciones legales mencionadas.

PONENTES:



Licda. Nancy Margarita Archer Rosales
Especialista Presupuestario
Dirección Técnica del Presupuesto



Lic. Ronald Escobar Sánchez
Suplente



Lic. Jorge Mario López Pérez
Jefe en funciones del Departamento de Programación
Presupuestaria de Seguridad y Defensa
Dirección Técnica del Presupuesto



Licda. Maria Maria Rios Gutiérrez
Directora
Dirección Técnica del Presupuesto

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS. Guatemala, 22 SEP 2023

Resolución Número: 273-2023

ASUNTO: EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN A SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE POR EL MONTO DE Q15,641,001 LA CUAL INCLUYE SUSTITUCIÓN DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO 31 INGRESOS PROPIOS POR 32 DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE INGRESOS PROPIOS. -----

CONSIDERANDO: Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que sean requeridos por las Entidades y que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, a través del Oficio Número DM-918-2023/AF de fecha 25 de agosto de 2023, solicitó autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por el monto de Q15,641,001 que incluye sustitución de fuente de financiamiento 31 Ingresos propios por 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios, con la finalidad de financiar la adquisición de alimentos para la población vulnerable a la inseguridad alimentaria; además de completar los recursos para el pago de sentencias judiciales de tipo laboral;

CONSIDERANDO: Que al analizar la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, la Dirección Técnica del Presupuesto determinó que en el comprobante CO2 número 138 se incluyeron varias asignaciones en diferentes renglones de los grupos de gasto 1 Servicios no Personales y 2 Materiales y Suministros por el monto de Q84,558 que corresponden a una modificación interna (INTRA 2), que puede ser aprobada por las autoridades de dicha Cartera Ministerial, conforme lo establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 3; derivado de ello, se procedió a ajustar el mismo al monto de Q432,243; por tal motivo, la presente gestión se atenderá por la cantidad ajustada de Q15,556,443;

CONSIDERANDO: Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen Número **321** de fecha **19 SEP 2023**, en el que opina que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, por el monto de **QUINCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS**

MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES QUETZALES (Q15,556,443), se enmarca en lo establecido en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales b) y c), por lo que se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades del citado Ministerio y de las Unidades Ejecutoras involucradas, serán autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; así como, responsables de la modificación propuesta y de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en la presente gestión, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, según lo establecido en el Artículo 17 del referido Decreto.

POR TANTO:

De conformidad con lo que establecen los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo Artículo 27, literales a) y m); y, 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales b) y c).

RESUELVE:

I) Procedente autorizar como una previsión presupuestaria, la modificación de asignaciones solicitada por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en el monto de **QUINCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES QUETZALES (Q15,556,443)**, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución; asimismo, de los artículos 3 y 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto, que establecen como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las Entidades, realiza las modificaciones que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan, conforme a la Ley. II) Procedente la emisión del Acuerdo Ministerial de Presupuesto por medio del cual se aprueba la modificación referida. III) Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación; al igual que, de las Unidades Ejecutoras involucradas, serán autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto;

por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados, con el propósito de asistir a la población en vulnerabilidad a la inseguridad alimentaria y nutricional a través de la dotación de 42,012 raciones de alimentos, las cuales serán distribuidas por el Viceministerio de Seguridad Alimentaria y Nutricional; asimismo, para completar el pago de sentencias judiciales de tipo laboral de la Oficina de Control de Áreas de Reserva del Estado; en consecuencia el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de las asignaciones programadas que se afectan en el presente caso. IV) Las autoridades del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación; asimismo, de las Unidades Ejecutoras involucradas, deberán observar lo indicado en el numeral 6 del apartado del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. V) Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, y la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; así como, los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. VI) **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y del Acuerdo Ministerial de Presupuesto, al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito pase a la Dirección Técnica del Presupuesto, para las operaciones y controles correspondientes. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, siendo la primera impresa en ambos lados y la segunda únicamente del lado anverso (folios). -----



José Hugo Valle
José Hugo Valle
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



Edwin Martínez
MSt. Edwin Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130012-000-00	MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	24	8	2,023
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	221-2023		22 9 2,023
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
138				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130012-12-00-000-003-000-113-0101-32-0000-0000	TELEFONÍA	-2,723.00	0.00
11130012-12-00-000-003-000-113-0509-31-0000-0000	TELEFONÍA	-3,075.00	-3,075.00
11130012-12-00-000-003-000-113-1101-32-0000-0000	TELEFONÍA	-2,863.00	0.00
11130012-12-00-000-003-000-113-1703-32-0000-0000	TELEFONÍA	-3,491.00	0.00
11130012-12-00-000-003-000-113-1802-32-0000-0000	TELEFONÍA	-4,528.00	0.00
11130012-12-00-000-003-000-121-0101-31-0000-0000	DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN	-15,425.00	-15,425.00
11130012-12-00-000-003-000-121-0101-32-0000-0000	DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN	-12,525.00	0.00
11130012-12-00-000-003-000-136-0101-31-0000-0000	RECONOCIMIENTO DE GASTOS	-51,233.00	-51,233.00
11130012-12-00-000-003-000-162-0101-31-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE OI	-30,000.00	-30,000.00
11130012-12-00-000-003-000-195-0101-31-0000-0000	IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS	-7,804.00	-7,804.00
11130012-12-00-000-003-000-199-0101-31-0000-0000	OTROS SERVICIOS	-64,000.00	-64,000.00
11130012-12-00-000-003-000-211-0101-31-0000-0000	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-19,100.00	-19,100.00
11130012-12-00-000-003-000-211-0101-32-0000-0000	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-1,800.00	0.00
11130012-12-00-000-003-000-241-0101-31-0000-0000	PAPEL DE ESCRITORIO	-28,135.00	-28,135.00
11130012-12-00-000-003-000-243-0101-31-0000-0000	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	-44,700.00	-44,700.00
11130012-12-00-000-003-000-244-0101-31-0000-0000	PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	-23,111.00	-23,111.00
11130012-12-00-000-003-000-245-0101-31-0000-0000	LIBROS, REVISTAS Y PERIÓDICOS	-2,400.00	-2,400.00
11130012-12-00-000-003-000-261-0101-31-0000-0000	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	-14,412.00	-14,412.00
11130012-12-00-000-003-000-267-0101-31-0000-0000	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	-92,728.00	-92,728.00
11130012-12-00-000-003-000-268-0101-31-0000-0000	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	-3,088.00	-3,088.00
11130012-12-00-000-003-000-291-0101-31-0000-0000	ÚTILES DE OFICINA	-11,120.00	-11,120.00
11130012-12-00-000-003-000-292-0101-31-0000-0000	PRODUCTOS SANITARIOS, DE LIMPIEZA Y DE USO PI	-21,912.00	-21,912.00
11130012-12-00-000-003-000-296-0101-32-0000-0000	ÚTILES DE COCINA Y COMEDOR	-303.00	0.00
11130012-12-00-000-003-000-298-0101-32-0000-0000	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	-38,725.00	0.00
11130012-12-00-000-003-000-299-0101-32-0000-0000	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	-17,600.00	0.00
TOTAL ⇒		-516,801.00	-432,243.00

DESCRIPCION: READECUACIÓN PRESUPUESTARIA A FAVOR DE LA OCRET, PARA CUMPLIR CON EL PAGO DE SENTENCIAS JUDICIALES. Consolidación: 111300122030/12-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
22	9	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130012-000-00		MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN			24	8	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		Nº DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			Nº. DOCUMENTO
I	ACUERDO MINISTERIAL	221-2023		22	9	2,023	138
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PC-SP-PRY-ACT-OB-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130012-12-00-000-003-000-913-0101-32-0000-0000	SENTENCIAS JUDICIALES	516,801.00	432,243.00
TOTAL =>		516,801.00	432,243.00

DESCRIPCION: READECUACIÓN PRESUPUESTARIA A FAVOR DE LA OCRET, PARA CUMPLIR CON EL PAGO DE SENTENCIAS JUDICIALES. Consolidación: 111300122030/12-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
22	9	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130012-000-00		MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN			24	8	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	221-2023		22	9	2,023	138
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
31 INGRESOS PROPIOS	-432,243.00		0.00	
0000 SIN ORGANISMO	-432,243.00		0.00	
0000		-432,243.00		0.00
32 DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE INGRESOS PROPIOS	0.00		432,243.00	
0000 SIN ORGANISMO	0.00		432,243.00	
0000		0.00		432,243.00
TOTAL		-432,243.00		432,243.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		-432,243.00	432,243.00
	ADMINISTRACIÓN	-432,243.00	432,243.00
TOTAL:		-432,243.00	432,243.00

DESCRIPCION: READECUACIÓN PRESUPUESTARIA A FAVOR DE LA OCRET, PARA CUMPLIR CON EL PAGO DE SENTENCIAS JUDICIALES. Consolidación: 111300122030/12-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
22	9	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION			
11130012-000-00	MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	24	8	2,023	
		DIA	MES	AÑO	
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	Nº DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1 ACUERDO MINISTERIAL	221-2023	22	9	2,023	138
		DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
10000	SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES		-432,243.00	432,243.00
	10700	Servicios Públicos Generales n.c.d	-432,243.00	432,243.00
		10701	Servicios públicos generales n.c.d	432,243.00
TOTAL:			-432,243.00	432,243.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
12 - INVESTIGACIÓN, RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN DE SUELOS	-432,243.00	432,243.00
TOTAL:	-432,243.00	432,243.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			
TOTAL ==>				

DESCRIPCION: READECUACIÓN PRESUPUESTARIA A FAVOR DE LA OCRET, PARA CUMPLIR CON EL PAGO DE SENTENCIAS JUDICIALES. Consolidación: 111300122030/12-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
22	9	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130012-000-00	MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	24	8	2,023
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	221-2023		22 9 2,023
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
138				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR		DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR				

TOTAL ==>

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: READECUACIÓN PRESUPUESTARIA A FAVOR DE LA OCRET, PARA CUMPLIR CON EL PAGO DE SENTENCIAS JUDICIALES. Consolidación: 111300122030/12-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
22	9	2,023
DIA	MES	AÑO

Licda. Nancy Margarita Archer Rosales
Licda. Nancy Margarita Archer Rosales
 Especialista Presupuestario

Dirección Técnica del Presupuesto

Lic. Jorge Mario López Pérez
Lic. Jorge Mario López Pérez
 Jefe en funciones del Departamento de Programación
 Presupuestaria de Seguridad y Defensa

Dirección Técnica del Presupuesto

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130012-000-00		MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN			6	9	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	221-2023		22	9	2,023	148
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	NTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	-------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130012-99-00-000-001-000-453-0115-21-0000-0000	TRANSFERENCIAS A ENTIDADES DESCENTRALIZAD	-12,624,200.00	-12,624,200.00
11130012-99-00-000-002-000-472-0101-21-0000-0000	TRANSFERENCIAS A ORGANISMOS E INSTITUCIONE	-2,500,000.00	-2,500,000.00
TOTAL ==>		-15,124,200.00	-15,124,200.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130012-11-01-000-002-000-211-0101-21-0000-0000	ALIMENTOS PARA PERSONAS	15,124,200.00	15,124,200.00
TOTAL ==>		15,124,200.00	15,124,200.00

Consolidacion: 111300122040/23-

DESCRIPCION:

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
22	9	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130012-000-00	MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	6	9	2,023
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	221-2023		22 9 2,023
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
148				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
21 INGRESOS TRIBUTARIOS IVA PAZ	-15,124,200.00		15,124,200.00	
0000 SIN ORGANISMO	-15,124,200.00		15,124,200.00	
0000		-15,124,200.00		15,124,200.00
TOTAL		-15,124,200.00		15,124,200.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		0.00	15,124,200.00
	DESARROLLO HUMANO	0.00	15,124,200.00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES		-15,124,200.00	0.00
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-15,124,200.00	0.00
TOTAL:		-15,124,200.00	15,124,200.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300122040/23-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
22	9	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130012-000-00	MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	6	9	2,023
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
I	ACUERDO MINISTERIAL	221-2023		22 9 2,023
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
148				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
10000	SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES		<u>-2,500,000.00</u>	<u>0.00</u>
	10100	Administración Legislativa, Ejecutiva y Asuntos Exteriores	-2,500,000.00	0.00
		10103	Asuntos exteriores	0.00
50000	ASUNTOS ECONÓMICOS		<u>-12,624,200.00</u>	<u>0.00</u>
	50200	Agricultura, Producción Pecuaria, Silvicultura, Caza y Pesca	-12,624,200.00	0.00
		50201	Agricultura	0.00
110000	PROTECCIÓN SOCIAL		<u>0.00</u>	<u>15,124,200.00</u>
	110700	Otros Riesgos de Exclusión Social	0.00	15,124,200.00
		110701	Otros riesgos de exclusión social	0.00
TOTAL:			-15,124,200.00	15,124,200.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300122040/23-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
22	9	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION			
11130012-000-00	MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	6	9	2,023	
		DIA	MES	AÑO	
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	22	9	2,023	148
		DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
11 - ACCESO Y DISPONIBILIDAD ALIMENTARIA	0.00	15,124,200.00
99 - PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	-15,124,200.00	0.00
TOTAL:	-15,124,200.00	15,124,200.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
				TOTAL ==>

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
				TOTAL ==>

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300122040/23-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
22	9	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130012-000-00	MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	6	9	2,023
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	221-2023		22 9 2,023
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
148				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300122040/23-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
22	9	2,023
DIA	MES	AÑO


Licda. Nancy Margarita Archer Rosales
 ESPECIALISTA PRESUPUESTARIO


Lic. Jorge Mario Lopez Perez
 Jefe en funciones del Departamento de Programación
 Presupuestaria de Seguridad y Defensa

Dirección Técnica del Presupuesto

Dirección Técnica del Presupuesto